

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**Efectividad Garantía Real del Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
contra Giovanni Hernando González Rodríguez.**

Radicado: 110013103 009 2021 00081 00.

Secuencia: 5119 del 10/03/2021, **hora:** 10:08 a.m.

Ingresó: 11/03/2021.

En atención al escrito de demanda y pruebas allegadas para la Ejecución de las obligaciones comprendidas dentro del pagaré No. **79805293**¹, el Despacho

RESUELVE:

INADMITESE, la anterior demanda ejecutiva hipotecaria, para que su proponente, en el termino de cinco días so pena de rechazo, aporte la correspondiente proyección de pagos, vinculada con el crédito cuyas obligaciones se demandan, en la que consten las pretensiones que se invocan en la demanda, conforme lo previsto en la ley 546 de 1999, de ser el caso precisense las mismas acorde con tal proyección.

NOTIFIQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2af5d0fa7eb9ea4ad1404feaa475380b7ffb3ef583cb54970030e789c4e9b6b

Documento generado en 26/03/2021 07:45:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Páginas 18 a 25 del documento 03 Demanda.